



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

066-2026-GR/MOQ

Nº: 13 de febrero del 2026

Fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/. 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otras medidas en materia de recursos humanos del Sector Salud, la sostenibilidad del ascenso al que se refiere el artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45° de la Ley N° 32513 establecen que, para efectos de lo dispuesto en el referido artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el presente Año Fiscal, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, según corresponda; y que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, cuyas propuestas de decreto supremo se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de enero de 2026;

Que, mediante el Oficio N° D000138-2026-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contemplado en el artículo 51° de la Ley N° 32185, en el marco del artículo 45° de la Ley N° 32513, para el Año Fiscal 2026, adjuntando para dicho efecto el Informe N° D000039-2026-OGPPMOP-MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes. Asimismo, mediante el Oficio N° D000178-2026-SGMINSA remite información complementaria;

Que, mediante el Memorando N° 0481-2026-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0352-2026-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo diferencial estimado de la transferencia a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad del ascenso, para el Año Fiscal 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, asciende a la suma de S/. 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para un total de 47 979 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, según el Anexo del Decreto Supremo N° 017-2026-EF, se Autoriza una "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua la suma de S/. 3'288,277.00 Soles (TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 566-2026-GRM/GRPPAT/SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutive de la Desagregación de la Transferencia de Partidas del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

066-2026-GR/MOQ

Nº: 13 de febrero del 2026

Fecha:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos presupuestales aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 3'288,277.00 Soles (TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FTE.FTO.

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROYECTO/PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 400 SALUD MOQUEGUA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 1'443,330.00

SUB TOTAL:

S/ 1'443,330.00

TOTAL UE 400:

S/ 1'443,330.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROYECTO/PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 401 SALUD ILO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 1'483,502.00

SUB TOTAL:

S/ 1'483,502.00

TOTAL UE 401:

S/ 1'483,502.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROYECTO/PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 361,445.00

SUB TOTAL:

S/ 361,445.00

TOTAL UE 402:

S/ 361,445.00

TOTAL FTE.FTO.R.O:

S/ 3'288,277.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 3'288,277.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

066-2026-GR/MOQ

Nº:
Fecha: **13 de febrero del 2026**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Firma]
Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL